

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 10 de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que el curador *Ad-Litem* se pronunció únicamente respecto de uno de los demandados obviando emitir contestación a la demanda respecto de las señoras MARIA VIRGINIA RUEDA VASQUEZ Y MARIA EVA ROMERO ZAMORA. Sírvase proveer.

Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL La Dorada, Caldas, diez (10) de septiembre de 2021

Vista constancia secretarial se REQUIERE al abogado JUAN FELIPE RAMIREZ GARCIA, para que se pronuncie respecto a su nombramiento como curador *Ad - Litem* conforme al numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. en el proceso de la referencia y sobre las demandadas MARIA VIRGINIA RUEDA VASQUEZ Y MARIA EVA ROMERO ZAMORA, tal como se le realizó la designación.

Se le otorga el término de cinco (05) días para pronunciarse.

NOTIFÍQUESE

Diana Maria Zuluaga Giraldo

**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 148 del 13 de septiembre de 2021

Arnulfo Tovar Torres
ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO